



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

***Valoración de la justificación presentada por los licitadores cuya oferta se ha considerado “Baja Temeraria” y propuesta de adjudicación del LOTE 2 del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, reguladas por los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que rigen la licitación.***

***Expte 2024/00005745H***



**íNDICE.**

- 1.- ASUNTO.
- 2.- INFORME.
  - 2.1 EMPRESAS CON OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.
  - 2.2 PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO SEGÚN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
  - 2.3 OFERTAS ECONÓMICAS DEL LOTE 2 INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.
  - 2.4 ESTUDIO DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS.
  - 2.5 ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DEL LOTE 2.
  - 2.6 PUNTUACIÓN OBTENIDA DEL LOTE 2.
- 3.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL LOTE 2.



## **1. ASUNTO.**

Como resultado de la valoración de las ofertas presentadas para la contratación del LOTE 2 del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, dos licitadores presentaron oferta económica considerada anormal de conformidad con el art. 18 del Pliego económico-administrativo.

En consecuencia, visto lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El presente informe, analiza la documentación presentada por los licitadores para justificar los importes ofertados y determinar si dichas justificaciones son o no aceptables.

El presente informe valorará y puntuará seguidamente las ofertas presentadas y se propondrá un licitador para la adjudicación del contrato.

## **2. INFORME.**

### **2.1.- EMPRESAS CON OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**

Las empresas con oferta económica del LOTE 2 incursas en presunción de anormalidad son:

- 1.- MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L.
- 2.- VENTOBLOCK FABRICS, S.L.

### **2.2.- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO SEGÚN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Según Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Técnico Municipal que suscribe con fecha 9 de mayo de 2024, y que sirve de base para proceder a la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, el precio máximo y tipo de licitación para los cuatro años de contrato es de **setenta y dos mil ciento veinticinco euros con sesenta y ocho céntimos (72.125,68 €)**, (I.V.A. 21% incluido). Los importes de los cuatro años por lotes son: LOTE 1 = 61.248,08 € y LOTE 2 = 10.841,60 €

### **2.3.- OFERTAS ECONÓMICAS DEL LOTE 2 INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.**

#### **LOTE 2**

Se han presentado TRES licitadores.

Los importes a considerar para los cálculos son las ofertas anuales.



De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía deberán identificarse aplicando los parámetros objetivos que deberán preverse en los pliegos que rigen el contrato, a estos efectos, se opta por la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de este modo se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo importe resultante sea inferior al 10% de la media de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más del 10%. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25%.

Inicialmente, la media de las ofertas presentadas es:

Media de las oferta presentadas:	1.826,78 €
10% de la media de las ofertas:	182,68 €
Importe límite para considerarse oferta anormalmente baja:	1.644,10 €
Importe límite para oferta superior al 10% de la media:	2.009,45 €

Como uno de los licitadores presenta oferta superior al 10% de la media, se procede al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Nueva Media de las ofertas presentadas:	1.672,95 €
10% de la media de las ofertas:	167,29 €
Importe límite para considerarse oferta anormalmente baja:	1.505,65 €
Importe límite para oferta superior al 10% de la media:	1.840,24 €
Porcentaje de descuento límite para considerarse oferta anormalmente baja:	25%

**2.3.1.** – Oferta presentada por la mercantil MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L., con C.I.F. número B12395117, que ofrece el referido servicio, en las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de mayo de 2024 con las siguientes características:

Importe ofertado anual, IVA 21% incluido: 1.713,84 €  
Baja económica global realizada = 36,768 % = 996,56 €

**La oferta es anormalmente baja ya que el porcentaje de descuento esta por encima del 25%.**

**2.3.2.** – Oferta presentada por la mercantil VENTOBLOCK FABRICS, S.L., con C.I.F. número B44920510, que ofrece el referido servicio, en las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de mayo de 2024 con las siguientes características:

Importe ofertado anual, IVA 21% incluido: 1.632,05 €  
Baja económica global realizada = 39,786 % = 1.078,35 €

**La oferta es anormalmente baja ya que el porcentaje de descuento esta por encima del 25%.**



## **2.4.- ESTUDIO DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS.**

---

### **2.4.1. – Justificación presentada por la mercantil MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L., con C.I.F. número B12395117**

El licitante, en su escrito de justificación, indica que en el propio objeto social de la empresa ya se indica que se dedica a la “fabricación de todo tipo de ropa en general, especialmente ala confección de uniformes y la comercialización de calzado y complementos”, y que en su caso, no disponen de representantes externos por lo que pueden fijar unos precios muy ajustados. Indica que en relación a este lote 2 de calzado, son distribuidores de la empresa fabricante *Robusta*, a la que compran directamente obteniendo unos precios muy competitivos y venden directamente al cliente, en este caso al Ayuntamiento, sin representantes e intermediarios. Adjunta también indicación del precio al que compra en fabrica el zapato que cumple las características técnicas solicitadas en Pliego, y se observa que queda un margen de beneficio del 30%.

Analizada la documentación justificativa de la oferta presentada, el técnico que suscribe considera que **las justificaciones realizadas se consideran completas y suficientes**, siendo un indicio de que la proposición realizada por la citada mercantil **puede garantizar la correcta ejecución del contrato**, por lo que **puede ser cumplido a satisfacción de ésta Administración**.

Teniendo en cuenta los condicionantes expuestos, se considera procedente **ADMITIR** como suficientes las justificaciones realizadas, por lo tanto se califica su oferta como aceptable, procediéndose a la valoración de la proposición presentada.

### **2.4.2. – Justificación presentada por la mercantil VENTOBLOCK FABRICS, S.L., con C.I.F. número B44920510.**

El licitante, en su escrito de justificación, indica que la empresa es fabricante propio, lo que le permite un ahorro considerable al prescindir de intermediarios, que suponen gastos y costos adicionales. Indica también que dispone de una flota propia para la distribución de la mercancía, sin mayor coste que el del traslado. Adjunta también indicación del precio de fabricación del zapato que cumple las características técnicas solicitadas en Pliego, y se observa que queda un margen de beneficio del 40%.

Analizada la documentación justificativa de la oferta presentada, el técnico que suscribe considera que **las justificaciones realizadas se consideran completas y suficientes**, siendo un indicio de que la proposición realizada por la citada mercantil **puede garantizar la correcta ejecución del contrato**, por lo que **puede ser cumplido a satisfacción de ésta Administración**.

Teniendo en cuenta los condicionantes expuestos, se considera procedente **ADMITIR** como suficientes las justificaciones realizadas, por lo tanto se califica su oferta como aceptable, procediéndose a la valoración de la proposición presentada.



## **2.5.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DEL LOTE 2.**

El estudio analiza las ofertas presentadas que cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el Proyecto aprobado, y realiza una valoración objetiva de las mismas, desde el punto de vista estrictamente técnico, en el que se han valorado los criterios de puntuación que en el mismo figuran.

### **A.- Menor precio ofertado por lote.**

Se otorgará un máximo de 90 puntos al licitador que haya obtenido el menor importe resultante de aplicar los precios individuales ofertados al total de artículos previstos para un año conforme al modelo de cálculo de ofertas del anexo 1 del Pliego. El resto de puntuaciones se otorgarán de forma proporcional al importe resultante ofertado, según la siguiente fórmula:

Puntuación = menor importe ofertado total \* 90 / importe ofertado.

De las ofertas se ha deducido la siguiente tabla comparativa

<b>LOTE 2 Ofertas</b>	<b>OFERTA</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>% BAJA</b>	<b>PUNTUACION A</b>
<b>PLIEGO</b>	2.710,40			
<b>DISTARMATEX</b>	2.134,44	575,96	21,250	68,816
<b>CASTELLNOVO</b>	1.713,84	996,56	36,768	85,705
<b>VENTOBLOCK</b>	1.632,05	1.078,35	39,786	90,000

### **B.- Reducción de plazos de tallaje y entrega por lote.**

Se valorará la reducción de los plazos de tallaje y entrega con arreglo a la siguiente tabla, no otorgándose punto alguno al licitador que se ajuste a los plazos de tallaje y entrega fijados en los Pliegos (30 días naturales a partir de la fecha de solicitud).

<i>Reducción del plazo de tallaje y entrega en 2 días</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Reducción del plazo de tallaje y entrega en 5 días</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Reducción del plazo de tallaje y entrega en 7 días</i>	<i>10 puntos</i>

De las ofertas se ha deducido la siguiente tabla comparativa

<b>LOTE 2 Reducción plazos</b>	<b>días</b>	<b>adelanto</b>	<b>PUNTUACION B</b>
<b>PLIEGO</b>	30,00		
<b>DISTARMATEX</b>	7,00	7,00	10,000
<b>CASTELLNOVO</b>	7,00	7,00	10,000
<b>VENTOBLOCK</b>	7,00	7,00	10,000



**2.5.- PUNTUACIÓN OBTENIDA DEL LOTE 2.**

**TOTAL PUNTOS OBTENIDOS**

De las tablas anteriores se ha deducido la siguiente tabla

LOTE 2	PUNTUACION A	PUNTUACION B	TOTAL PUNTOS
DISTARMATEX	68,816	10,000	78,816
CASTELLNOVO	85,705	10,000	95,705
VENTOBLOCK	90,000	10,000	100,000

**3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL LOTE 2.**

Considerando todo lo señalado en los puntos anteriores se estima procede la contratación del **LOTE 2** del "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ" que nos ocupa, con la mercantil **VENTOBLOCK FABRICS, S.L.**, con C.I.F. número B44920510 por los siguientes **importes unitarios** y el siguiente **importe máximo anual**:

- Importe ofertado anual, IVA 21% incluido: 1.632,05 €

**LOTE 2**

ARTÍCULO	1 AÑO UNIDADES	precio ofertado	precio ofertado x nº artículos
ZAPATO SEGURIDAD	40	33,72 €	1.348,80 €

<b>IMPORTE ANUAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.348,80</b>
	IVA 21%	283,25
	<b>TOTAL</b>	<b>1.632,05</b>

en base a:

- *Ha obtenido la mayor puntuación, según los baremos establecidos en los Pliegos.*
- *Ofrece la realización del referido suministro, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 9 de mayo de 2024 y en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de fecha 13 de mayo de 2024, expediente aprobado por Resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2024.*

Lo que se informa a los efectos oportunos en La Vall d'Uixó, a la fecha de la firma electrónica

El ingeniero Técnico Municipal

